Asunción, 22 de abril de 2014

Señores

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Presente

Por el presente como miembros de la comisión evaluadora de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 23/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS, PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPÍNOLA FERNANDEZ"** nos dirigimos a ustedes a fin de hacer entrega del Informe Final de Evaluación anexo a la documentación siguiente:

1. Carpeta oferta y CD de la firma VICENTE SCAVONE Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
2. Carpeta de Antecedentes.
3. Proyecto de Resolución.

Atentamente.

Lic. Verónica Silva
Jefa de Sección
DIRECCIÓN

Abogada
C.S.J. Nº 19.782

Q.F. Ma. Luz Sánchez De Bello
Reg. N° 1575

CONTRATACION DIRECTA SBE N° 23/2014
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPINOLA FERNANDEZ"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril de 2014, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la, **CONTRATACION DIRECTA SBE N° 23/2014 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPINOLA FERNANDEZ"** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES Públicas"** modificado por Ley 3339707, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Por sorteo de la Secretaria General de fecha 16 de abril de 2014, se designa la Comisión Evaluadora, integrados por los siguientes funcionarios:

- Lic. Verónica Silva, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Abog. Leticia Giménez, en representación de la Dirección Jurídica de la Institución,
- Q.F. María Liz Sánchez, en representación de la Gerencia de Salud.

1. ANTECEDENTES

Que, por Nota Interna CDE-0733-2014-000008, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, eleva el pedido para la **Adquisición Urgente del Medicamento Lapatinib 250 mg. Comprimidos para la asegurada Beatriz Maria Luisa Espínola Fernandez con C.I. N° 863.820**. Esta solicitud se realiza a fin de dar respuesta al pedido presentado por la Abogada. Cecilia Pérez Rivas en representación de la paciente, que cuenta con amparo constitucional; el mismo dispone que le sea proveído el medicamento "...por el tiempo que sea necesario y que dure el tratamiento correspondiente".

Que, por Nota citada precedentemente se informó que la solicitud se realiza a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por el paciente. Asimismo se menciona que según prescripción médica la cantidad solicitada para 3 (tres) meses de consumo es de 350 comprimidos (la presentación del medicamento es de 70 unidades por caja). Al mismo tiempo la Unidad de Farmacoterapéutica refiere que el Lapatinib 250 mg no forma parte de Vademécum Institucional.

Que, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 7 de fecha 07 de marzo de 2014 que fuera remitido al Instituto de Previsión Social según Cédula de Notificación de fecha 10 de marzo de 2014 por medio del cual se comunicó que el Juez Penal de Sentencia dispuso que la parte accionada provea los medicamentos respectivos.

Que, por Memorándum DIJ/OJU/N° 444/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica manifestó cuanto sigue: en relación al juicio de amparo constitucional Oscar Aníbal Cabañas Insaurralde contra el IPS a fin de comunicar lo resuelto por el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala,..."1) HACER LUGAR al recurso de Apelación interpuesto por OSCAR ANIBAL CABAÑAS INSAURRALDE, bajo patrocinio de la Abog. Cecilia Pérez Rivas contra la S.D. 02 de fecha 16 de enero de 2014 dictada por el Juez Penal de Sentencia N° 08, Abog. Cecilia Pérez Rivas contra la S.D N° 02 de fecha 16 de enero de 2014 por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y, en consecuencia. 3) DISPONER que la parte accionada provea los medicamentos respectivos conforme al considerando de la presente resolución . 4) Imponer las costas en esta instancia en el orden causado..."

Que, por Memorándum 322/14 de fecha 31 de marzo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para la **ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS, PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPÍNOLA FERNANDEZ** se encuentra incluido en el PAC 2014 con **ID N° 277426**, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.782

Q.F. Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. N° 1576

Según Resolución N° 030-021/14 de fecha 01 de abril de 2014, dice: Art. 1° "**1°Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 23/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS, PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPÍNOLA FERNANDEZ",** al solo efecto de dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 7 de fecha 07 de marzo de 2014, dictado por el Juez Penal de Sentencia N° 08 en el marco del Amparo Judicial, considerando que el **Lapatinib 250mg.** no forma parte del Vademécum Institucional.

Que, en virtud a la necesidad urgente de adquisición del medicamento para dar cumplimiento al mandato judicial y de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Acto de Apertura se debe llevar a cabo con cualquier número de oferentes;

En fecha 10 de abril mediante notas que constan en la carpeta de antecedentes fueron invitadas las siguientes empresas: **CASA BOLLER S.A, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A, LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A, FAPASA Y VICENTE SCAVONE & CIA.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 01 de abril se recepciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera según Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 004645/14 de fecha 31 de marzo de 2014, en el cual se menciona que el pedido afecta al objeto de gasto: **350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"** del Programa 2 de **ASISTENCIA MÉDICA GENERAL**, del Presupuesto General del I.P.S. La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), asimismo indica que la Contratación cuenta con **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1311/14 de fecha 31 de marzo de 2014**.

3. ACTA DE SESION PÚBLICA VIRTUAL

Apertura de Sobres: Según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 277426, de fecha 15 de abril de 2014, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, participando el siguiente proveedor:

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SA - 80001446-4	Sin categorizar	1	1998-1999	Poliza	GARANTIA	14-04-2014	15-04-2014	14-07-2014

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	51111616-999	Lapatinib Comprimido					350
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SA - 80001446-4	TYKERB	GLAXO OPERATIONS UK LTD	NO APLICA	ARGENTINA / INGLATERRA		112.000	39.200.000

Q.F. Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. N° 1575

Leticia B. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.732

Listado General de todas las Ofertas

1 - Lapatinib Comprimido				
Oferente	**Precio**	**Fecha**	**Hora**	**Estado**
VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A - 80001446-4	39.200.000	15/04/2014	08:01:01.602	Propuesta
		Código Verificador	d1b19a394c053176af:bb3d88b0cb3bf	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Lapatinib Comprimido	
Oferente	**Mejor Precio**
VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SA - 800014-6-4	39.200.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80001446-4 - VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SA	
Item	**Precio Ganador**
1 Lapatinib Comprimido	39.200.000

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta N° 14/2014 a los diez y seis días del mes de abril de 2014, siendo las 07:45 hs. se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta.

Seguidamente, siendo las 08:00 horas, se dio apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de Gs. 39.200.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil). Empresa Aseguradora: GARANTIA MAS QUE UN SEGURO. N° de Póliza: 15.1508.0001095.0000. La oferta consta de 1 a 88 (uno al ochenta y ocho) fojas.

5. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por las firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma no presenta errores aritméticos.

6. INFORME JURIDICO

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Verificada cuantitativa y cualitativamente las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue:

OFERENTE: ***Vicente Scavone y Cía Comercial e Industrial S.A.***

MONTO DE LA OFERTA: Gs. 39.200.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil) IVA incluido.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.782

L.F. Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. N° 1575

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Formulario N° 1 del Anexo E]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, acompañada del comprobante de pago correspondiente.	CUMPLE	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Copia de Contratos y/o facturas emitidas dentro de los últimos 2 (2012 Y 2013) años que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas.	CUMPLE	
b) Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer el suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	
c) Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	

Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. Nº 1575

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.782

La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		
d) Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c) El IPS se reserva el derecho de solicitar la Autorización del Fabricante al Representante Local.	CUMPLE	
e) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente	CUMPLE	
f) Copia autenticada del acta de fijación de precios	CUMPLE	
g) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente	CUMPLE	
h) Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda	CUMPLE	
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	
j) Planilla de Precios en medio magnético (Excel) versión 2003 o anterior.	CUMPLE	
K) Planilla de Datos Garantizados, conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	
L) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	

Documentos solicitados en proceso de Evaluación:

Referente a la Autorización del fabricante del inciso b) Según Nota N° 152/14 de fecha 21 de abril de 2014 del Departamento de Licitaciones, se solicito a la firma Vicente Scavone la Carta Poder otorgado por Glaxosmiphkline Argentina S.A., vigente para la evaluación, y la inscripción en el Registro Público de Comercio sección representaciones, para la firma del contrato.

La Autorización del fabricante fue recepcionada vía correo en forma scaneada en fecha 22 de abril de 2014, en copia simple por lo que en este informe se solicita para la firma del contrato la inscripción en el Registro Público de Comercio sección representaciones.

9. CUADRO DE PRECIOS

A continuación se detalla la planilla de precios de acuerdo a la Lista de precio presentada:

VICENTE SCAVONE Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Código	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	% de IVA a aplicar
10492	51111616-999	Lapatinib	250mg	Comprimido	Unidad	Unidad	TYKERB / ARGENTINA-INGLATERRA	210	350	112.000	39.200.000	5%
									TOTAL		39.200.000	

MONTO TOTAL OFERTADO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANIES CON I.V.A. INCLUIDO

Q.F. Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. N° 1575

Leticia R. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.782

10. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la firma ***Vicente Scavone y Cía Comercial e Industrial.***, al cumplir con todos los requisitos legales y con las especificaciones técnicas, conforme al siguiente CUADRO:

VICENTE SCAVONE Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Código	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	% de IVA a aplicar
10492	51111616-999	Lapatinib	250mg	Comprimido	Unidad	Unidad	TYKERB / ARGENTINA-INGLATERRA	210	350	112.000	39.200.000	5%
								TOTAL			39.200.000	

Monto total adjudicado: Gs. 39.200.000.- Guaraníes treinta y nueve millones doscientos mil con IVA Incluido.

12. DISTRIBUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR RUBRO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Programa Presupuestario	Descripción de Programa Presupuestario	Rubro Presupuestario	Monto Presupuestado	Monto Total de la sugerencia de adjudicación
2	"Asistencia Médica General"	350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"	39.200.000.-	39.200.000.-

13. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

1) Certificado de no encontrase en quiebra.
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
3) Constancia de no adeudar Aporte obrero patronal expedida por el IPS.
4) Autorización del Fabricante vigente e inscripto en el Registro Público de Comercio sección representaciones.

Es nuestro informe.

Lic. Verónica Silva
Representante de la DGBS

Abog. Leticia Pamela Giménez
Representante de la Dirección Jurídica

Q.F. María Liz Sánchez
Representante de la Gerencia de Salud

Instituto de Previsión Social
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Acta N°..... de fecha ..... de 2014.-

Resolución N°...../14

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA SBE N° 23/2014 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPINOLA FERNANDEZ"

VISTO:

El Memorandum PR/DBS/N° /14 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA SBE N° 23/2014 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPINOLA FERNANDEZ"**----- ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna CDE-0733-2014-000008, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, eleva el pedido para la **Adquisición Urgente del Medicamento Lapatinib 250 mg. Comprimidos para la asegurada Beatriz Maria Luisa Espínola Fernandez con C.I. N° 863.820**. Esta solicitud se realiza a fin de dar respuesta al pedido presentado por la Abogada. Cecilia Pérez Rivas en representación de la paciente, que cuenta con amparo constitucional; el mismo dispone que le sea proveído el medicamento "…por el tiempo que sea necesario y que dure el tratamiento correspondiente".

Que, por Nota citada precedentemente se informó que la solicitud se realiza a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por el paciente. Asimismo se menciona que según prescripción médica la cantidad solicitada para 3 (tres) meses de consumo es de 350 comprimidos (la presentación del medicamento es de 70 unidades por caja). Al mismo tiempo la Unidad de Farmacoterapéutica refiere que el Lapatinib 250 mg no forma parte de Vademécum Institucional.

Que, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 7 de fecha 07 de marzo de 2014 que fuera remitido al Instituto de Previsión Social según Cédula de Notificación de fecha 10 de marzo de 2014 por medio del cual se comunicó que el Juez Penal de Sentencia dispuso que la parte accionada provea los medicamentos respectivos.

Que, por Memorándum DIJ/OJU/N° 444/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica manifestó cuanto sigue: en relación al juicio de amparo constitucional Oscar Aníbal Cabañas Insaurralde contra el IPS a fin de comunicar lo resuelto por el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala,…"1) HACER LUGAR al recurso de Apelación interpuesto por OSCAR ANIBAL CABAÑAS INSAURRALDE, bajo patrocinio de la Abog. Cecilia Pérez Rivas contra la S.D. 02 de fecha 16 de enero de 2014 dictada por el Juez Penal de Sentencia N° 08, Abog. Cecilia Pérez Rivas contra la S.D N° 02 de fecha 16 de enero de 2014 por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y, en consecuencia. 3) DISPONER que la parte accionada provea los medicamentos respectivos conforme al considerando de la presente resolución . 4) Imponer las costas en esta instancia en el orden causado…"

Que, por Memorándum 322/14 de fecha 31 de marzo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para la **ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS, PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPÍNOLA FERNANDEZ** se encuentra incluido en el PAC 2014 con **ID N° 277426**, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 01 de abril se recepciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera según Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 004645/14 de fecha 31 de marzo de 2014, en el cual se menciona que el pedido afecta al objeto de gasto: **350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"** del Programa 2 de **ASISTENCIA MÉDICA GENERAL**, del Presupuesto General del I.P.S. La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), asimismo indica que la Contratación cuenta con **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1311/14 de fecha 31 de marzo de 2014**.

Q.F. Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. N° 1575

Leticia E. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.782

Según Resolución N° 030-021/14 de fecha 01 de abril de 2014, dice: Art. 1° "**1°Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 23/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS, PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPÍNOLA FERNANDEZ",** al solo efecto de dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 7 de fecha 07 de marzo de 2014, dictado por el Juez Penal de Sentencia N° 08 en el marco del Amparo Judicial, considerando que el **Lapatinib 250mg.** no forma parte del Vademécum Institucional.

Que, en virtud a la necesidad urgente de adquisición del medicamento para dar cumplimiento al mandato judicial y de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Acto de Apertura se debe llevar a cabo con cualquier número de oferentes;

Que,en fecha 10 de abril mediante notas que constan en la carpeta de antecedentes fueron invitadas las siguientes empresas: **CASA BOLLER S.A, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A, LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A, FAPASA Y VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 277426, de fecha 15 de abril de 2014, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, participando el siguiente proveedor:

Que, de conformidad al Acta N° 14/2014 a los diez y seis días del mes de abril de 2014, siendo las 07:45 hs. se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta. Seguidamente, siendo las 08:00 horas, se dio apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 22 de abril de 2014, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe de Evaluación y recomienda Adjudicar conforme al Art. 1° de la presente Resolución.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA SBE N° 23/2014 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARIA LUISA ESPINOLA FERNANDEZ"conforme al siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Código	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	% de IVA a aplicar
10492	51111616-999	Lapatinib	250mg	Comprimido	Unidad	Unidad	TYKERB / ARGENTINA-INGLATERRA	210	350	112.000	39.200.000	5%
								TOTAL			39.200.000	

Monto total adjudicado: Gs. 39.200.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos mil) con IVA Incluido.

Art. 2°.- Disponer que la Dirección de Bienes y Servicios a través de la Sección Contratos, elabore los contratos correspondientes. ----------

Art. 3°.- Encomendar a los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas la verificación del contrato y planilla de precios respectivas. ----------

Art. 4°.- Autorizar al Presidente del Consejo de Administración conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a firmar el Contrato----------

Art. 5°.- Dejar establecido que el Administrdor del Contrato será la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa . ----------

Q.F. Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. N° 1575

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.782

Art. 6°. Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procediemientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes contra presentación de facturas y previa conformidad del Administrador del Contrato----------

Art. 7°.- Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente. ----------

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Leticia Sánchez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.732

Q.F. Ma. Liz Sánchez De Bello
Reg. N° 1575